

C

Despacho Superior  
**RECIBIDO**  
09 MAY 2014  
HORA: 9:20 FIRMA: *Alley*

Reg. 71343

OFICIO UDAI-O-153-2014

Guatemala, 8 de mayo de 2014

Ingeniero Agrónomo  
**Elmer Alberto López Rodríguez**  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Su Despacho

ADMINISTRACION GENERAL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION  
**RECIBIDO**  
- 9 MAY 2014  
HORA: 09:23 POR: *[Signature]*

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladarle el Informe No. UDAI-010-2014, CUA 33821, correspondiente al Examen Especial al "Área de Combustible de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la DICORER", correspondiente al periodo del 24 de abril 2013 al 21 de marzo 2014, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION  
DIRECCION DE COORDINACION Y EXTENSION RURAL  
**RECIBIDO**  
12 MAY 2014  
POR: Nancy A. HORA: 12:39  
DIRECCION GENERAL

*[Signature]*  
Lic. Mamerto César Cotton  
Auditor Interno  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Adjunto: Informe UDAI-010-2014 en 17 folios  
Resumen Gerencial en 4 folios

C.c. Ing. Carlos Alfonso Anzueto Del Valle, Viceministro VIDER (Informe)  
Licda. Ana Lissette Guerra Bone, Administrador General (Informe + Resumen Gerencial)  
Ing. José Gilberto García Jovel, Director DICORER (Informe)  
Archivo

MCC/osm

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO RURAL  
**RECIBIDO**  
09 MAY 2014  
HORA: 9:24 POR: *[Signature]*

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**CUA No.: 33821**

**EXAMEN ESPECIAL**  
**AREA DE COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD**  
**DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE**  
**LA DICORER**  
**DEL 24 DE ABRIL DE 2013 AL 21 DE MARZO DE 2014**

**INFORME No. UDAI-010-2014**

**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

## INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	6
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15



## ANTECEDENTES

El Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del 19 de noviembre de 2010, contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, el citado Acuerdo tiene por objeto normar la estructura orgánica y funciones del Ministerio, para cumplir eficientemente las funciones que le competen.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- se estructura de la siguiente manera: Formación y Capacitación para el Desarrollo Rural; Sedes Departamentales; Extensión Rural. En los artículos 18 y 19 se define la estructura interna y funciones de la -DICORER-.

Mediante Acuerdo Ministerial 38-2012 se desconcentra la Administración Financiera en Unidades Ejecutoras dentro de la estructura presupuestaria del MAGA, a través de la creación y organización de las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera -UDDAF-, a cargo de la Administración Financiera del Ministerio.

El Acuerdo Ministerial 47-2012, modifica al Acuerdo Ministerial 38-2012, definiendo las siguientes Unidades Desconcentradas de Administración Financiera -UDDAF-:

### Clase "A":

Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-.

Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones -VISAR-.

Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-.

### Clase "B":

Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-.

Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén.

Instituto Geográfico Nacional -IGN-.

Oficina de Control de Áreas de Reserva Territoriales del Estado -OCRET-.

Mediante Oficio No. AG-589-2014, del 21 de marzo de 2014, emitido por la Administración General del MAGA, dirigido al Auditor Interno del MAGA, la Licenciada Ana Lissette Guerra Bone, Administrador General del MAGA, le solicita textualmente lo siguiente: "De manera atenta me dirijo a su persona, con instrucciones del Viceministro de Desarrollo Económico Rural, Ingeniero Carlos

Anzuetto del Valle, para que se sirva girar sus instrucciones nombrando comisión para realizar examen especial de auditoría al área de combustible de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-....".

Con base a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y nombramiento UDAI-017-2014 de fecha 21 de marzo de 2014, CUA 33821, suscritos por el Auditor Interno, se practicó Examen Especial al Área de Combustible de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera de la DICORER.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Evaluar y verificar que los registros contables del área de combustible de la DICORER, se efectúan bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, aplicando las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y la observancia de preceptos legales que le apliquen.

### ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno.
- Comprobar la existencia e integridad de los cupones de combustible, y su respectiva documentación de soporte.
- Verificar las compras de combustible.
- Corroborar préstamos de combustible, recibidos y otorgados, a las diferentes Unidades del MAGA.
- Evaluar entregas de cupones de combustible a las Sedes Departamentales.
- Verificar los registros contables en los libros respectivos.
- Determinar la correcta aplicación del renglón presupuestario.
- Comprobar el adecuado manejo y administración del combustible.

### ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de los documentos que amparan las gestiones administrativas y financieras relacionadas con la adquisición, préstamo, registro y entrega de cupones de combustible de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, por el período comprendido del 24 de abril de 2013 al 21 de marzo de 2014. Durante el desarrollo del trabajo se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría, para verificar las operaciones y la razonabilidad de

los registros efectuados durante el período de evaluación. El trabajo de campo se realizó del 26 de marzo al 01 de abril de 2014.

## INFORMACION EXAMINADA

En el trabajo de auditoría realizado se evaluó la estructura y ambiente del sistema de control interno, arqueo de cupones de combustible, compras de combustible, préstamos de cupones de combustible, consumo de combustible del período evaluado, despacho de cupones de combustible a las Sedes departamentales y presupuesto de combustible. Asimismo, el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores de la Unidad de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Estructura y ambiente del sistema de control interno

Se evaluó la estructura y ambiente del sistema de control interno de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, relacionada con el registro y control de cupones de combustible de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, -DICORER-, comprobándose que para este fin se utilizan los libros con registro No. 049882 de fecha 01 de marzo 2011 y registro No. 057172 de fecha 16 de octubre 2013 ambos autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El registro, control y custodia de los mismos esta bajo la responsabilidad de la señorita Virginia Isabel Calán Velasco, contratada bajo el renglón 011, quien mediante Acuerdo Ministerial No. RH-011-018-2014 del 12 de febrero de 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- fue nombrada para ejercer funciones en la Unidad de Transportes y Combustible de la DICORER a partir del 12 de febrero de 2014, tomando posesión del cargo el 26 de febrero de 2014 según acta No. 007-2014 del 26 de febrero de 2014, suscrita por la señora Sindy Marisol López de León, Gestora de Recursos Humanos. De acuerdo a la evaluación realizada, se determinó que la estructura y ambiente del sistema de control interno se considera razonable, excepto por los hallazgos mencionados en el presente informe.

### Arqueo de cupones de combustible

Se realizó arqueo al fondo de combustible el día 24 de marzo de 2014, estableciéndose un saldo de cupones de combustible por un monto de Q.112,550.00, en denominaciones de Q.50.00 y Q.100.00, el cual se cotejó contra el saldo del libro para registro y control del mismo.

Asimismo, al momento del arqueo se verificó la existencia de cupones de combustible bajo el resguardo de la encargada de combustible por un monto de Q.20,000.00, cuyo egreso fue registrado en el libro respectivo con fecha 14 de marzo de 2014 y que los mismo no habían sido entregados físicamente a las sedes departamentales de Alta Verapaz, Chiquimula, Jalapa y Petén, correspondiéndoles Q.5,000.00 a cada Sede. Al concluir el trabajo de campo únicamente la Sede de Alta Verapaz no había recibido los cupones asignados.

### Compras de combustible

Las compras de combustible durante el período auditado ascendieron a un monto de Q.1,875,000.00, según facturas que se detallan a continuación:

- 1) Factura Serie 18 No. 29888 por un monto de Q.375,000.00 y Comprobante Único de Registro -CUR- No. 2,608 de fecha de elaboración 31/07/2013.
- 2) Factura Serie 18 No. 31412 por un monto de Q.500,000.00 y Comprobante Único de Registro -CUR- No. 4,789 de fecha de elaboración 28/10/2013.
- 3) Factura Serie 18 No. 31835 por un monto de Q.312,500.00 y Comprobante Único de Registro -CUR- No. 4,856 de fecha de elaboración 07/11/2013.
- 4) Factura Serie 18 No. 34538 por un monto de Q.625,000.00 y Comprobante Único de Registro -CUR- No. 6,419 de fecha de elaboración 20/12/2013.
- 5) Factura Serie 18 No. 34504 por un monto de Q.62,500.00 y Comprobante Único de Registro -CUR- No. 6,434 de fecha de elaboración 20/12/2013.

Todas las compras se realizaron a la empresa UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, por la modalidad de Compra Directa, contenidas en el Numero Operación Guatecompras -NOG- 2,663,104.

Mediante oficio DCR-0229-2014/naah del 10 de abril de 2014, firmado por el Lic. Walter O. Salazar Herrera, Jefe Administrativo Financiero de DICORER, manifiesta que la compra identificada con los numerales 4 y 5 se tuvieron que realizar en dos facturas por falta de cuota financiera.

Los expedientes que soportan las compras de combustible mencionadas anteriormente, no se tuvieron a la vista; según lo manifestado en el Oficio UDAF-DICORER-DC-25-2014 del 29 de abril de 2014, los CUR's números 4,789 y 6,419 se encuentran en la Comisión de la Contraloría General de Cuentas y los CUR's 2,608, 4,856 y 6,434 se encuentran en el área de archivo el cual se encuentra cerrado ya que la encargada se encuentra realizando diligencias fuera de la -DICORER-.

### **Préstamos de cupones de combustible**

Según los registros contables presentados del fondo de combustible, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, -DICORER-, recibió en concepto de préstamos de cupones combustible durante el periodo sujeto a revisión la cantidad de Q.470,000.00 de los cuales se han reintegrado en concepto de devolución de préstamos recibidos la cantidad de Q.236,400.00.

### **Consumo de combustible del período evaluado**

Durante el periodo evaluado se determinó según los registros contables que el fondo de combustible registra un saldo anterior de Q.77,800.00, ingresos de cupones por un monto de Q.2,350,400.00 y registró egresos por un monto de Q.2,315,550.00, estableciéndose una diferencia de menos por Q.100.00, cotejado con el saldo del arqueo, según se indica en el hallazgo Monetario y de Incumplimiento de Aspectos Legales No. 1, de este informe.

### **Despacho de cupones de combustible a las Sedes departamentales**

Los despachos de cupones a las Sedes Departamentales se realizan en base a oficios de entrega y de conocimientos emitidos por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, según los registros contables del fondo de combustible la cantidad entregada a las Sedes Departamentales durante el periodo evaluado, asciende al monto de Q.1,842,200.00, que se distribuyeron dentro de 21 Sedes de las 22 existentes, siendo la Sede de Sololá la única Sede que no recibe cupones de combustible de DICORER, por no contar en esa localidad con gasolineras Shell de servicio.

### **Ejecución Presupuestaria de combustible**

La asignación presupuestaria para el renglón 262 Combustibles y lubricantes de la DICORER del ejercicio fiscal del año 2013, según reporte analítico R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, fue de Q.3,785,155.98, del que se ejecutó el monto de Q.2,903,626.65, equivalente a un 77% de lo presupuestado, lo que se considera moderadamente bajo.

Para el presente ejercicio fiscal 2014, la asignación presupuestaria del renglón 262 es por un monto de Q.1,380,000.00, según reporte analítico R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- al 31 de marzo de 2014 se ha ejecutado la cantidad de Q.55,380.00, equivalente a un 4% de lo presupuestado.

## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### Deficiencia en los registros contables del Fondo de Combustible.

##### Condición

Producto del arqueado realizado al fondo de combustible, se detectó faltante de Q.100.00 en los registros contables del libro para el control de combustible, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. 049882 de fecha 01 de marzo de 2011, folios 190 y 191; según los registros se entregaron cuatro cupones de combustible de Q.100.00 c/u del número 24977814 al 24977817, por un monto de Q.400.00 y en el registro del libro se operó un egreso por un monto total de Q.500.00 presentando el saldo del libro a cero, lo que afectó monetariamente el fondo de combustible.

##### Criterio

El Decreto No. 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos en el ARTÍCULO 8. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA indica: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario, publico asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligado o prestan sus servicios; además cuando no se cumplan con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en su numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

##### Causa

Falta de supervisión y seguimiento a lo establecido dentro de las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales. Falta de atención y cuidado por parte del Encargado del Fondo de Combustible y falta de supervisiones periódicas al fondo de combustible de parte de las autoridades encargadas de la administración de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural. -DICORER-.

**Efecto**

- Falta de certeza en los registros contables del fondo de combustible.
- Riesgo de mal uso a los cupones de combustible asignados a la DICORER.

**Recomendación**

**Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-.**

Gire sus instrucciones al encargado de combustible, a efecto se realice el reintegro inmediato del faltante de combustible por un monto de Q.100.00 y el mismo sea depositado a la Cuenta de Fondo Común del Banco de Guatemala.

**Comentario de los Responsables**

No se presentó ningún comentario.

**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma, debido a que la DICORER no presentó ningún documento de descargo para desvanecer el mismo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



*[Handwritten signature]*

**HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO****Hallazgo No.1****Deficiencias en el rubro de combustible****Condición**

La administración del combustible asignado a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, presenta inconsistencias las cuales se detallan a continuación:

- La persona nombrada para el registro y control del combustible no ha recibido ninguna inducción relacionada con la administración del combustible.
- Los cupones de combustible no se resguardan en un lugar adecuado.
- Las solicitudes de combustible no están numeradas correlativamente.
- Los vehículos asignados para comisiones internas no cuentan con bitácora de consumo de combustible.
- Se observó que no existen liquidaciones de combustible de las diferentes comisiones realizadas a los departamentos del país, del periodo auditado se adjuntan únicamente dos liquidaciones.
- Las solicitudes de combustible no consignan el nombre del encargado del combustible, únicamente firma ilegible.
- Los registros contables en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, están incompletos siendo éstos: fecha, número de solicitud, tipo de vehículo, número de placa, correlativo de cupones entregados, falta de firma de quien recibe los cupones de combustible.
- Oficios de entrega de cupones de combustible del 13 de agosto de 2013, a las sedes departamentales, no cuentan con la firma de la autoridad que autoriza dicha entrega.
- Oficio sin firma de recibido de la Sede departamental de Chiquimula, por cupones de combustible por un monto de Q.5,000.00.
- Oficios de entrega de cupones recibidos por personal que no corresponde a la Sede departamental de Quiché, San Marcos y Totonicapán, recibiendo los personal de la Sede departamental de Quetzaltenango.
- Entrega de cupones de combustible a la Sede departamental de Sololá mediante oficio DCR-319-201 del 13 de agosto de 2013, por un monto de Q.17,000.00, según correlativo 24977649-24977818 de Q.100.00 c/u, fue recibido por el señor Carlos Enrique Ajcalon Acetun, Administrativo Financiero MAGA-Sololá. No obstante, estar firmado el oficio en referencia el mismo no fué registrado en el libro de registro de combustible de la DICORER.
- Se utilizan diferentes formatos para las solicitudes de combustible.

- Las solicitudes de combustible carecen de información que contiene el formulario destinado para el efecto.
- El resumen mensual de consumo de combustible por vehículo, no es firmado por el encargado de combustible y por el Director.

### Criterio

El numeral 1.6 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas indica: **TIPOS DE CONTROLES**. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

El numeral 2.6 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas indica: **DOCUMENTOS DE RESPALDO**. "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

El Acuerdo Ministerial No. 214-2006, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, del 10 de abril de 2006. En su artículo número 6, Compra de Combustibles y Lubricantes, literalmente indica: "Sin embargo, cada unidad, programa o proyecto que los adquiera debe llevar en un libro manual o computarizado autorizado por la Contraloría General de Cuentas, un control sobre su uso, como mínimo con la siguiente información:

1. Fecha de la operación (compra o entrega de combustible o lubricante);
2. Número de cupón vale o factura;
3. Tipo de combustible o lubricante;
4. Kilometraje recorrido;
5. Placas de vehículo;
6. Lugar de la comisión;
7. Nombre y firma de quien recibe;
8. Nombre y firma de quien autorizó la entrega; y
9. Movimiento financiero en quetzales (entradas, salidas y saldo).

Además los responsables del manejo y distribución del combustible en las



unidades, programas o proyectos, deben hacer en el libro de control un resumen mensual, detallando por vehículo los combustibles y lubricantes utilizados".

La Circular UDAI-OC-001-2013 del 7 de febrero de 2013, emitida por la Unidad de Auditoría Interna relacionada con el Control Interno para el uso de combustible, mediante cupones u otros medios establece lo siguiente: "A partir de la presente fecha, a su regreso, el usuario del combustible deberá liquidar el consumo del mismo, adjuntando:

1. Detalle del recorrido real de la comisión.
2. Copia del formulario "Viático Constancia" en donde consten el lugar y la fecha de la comisión realizada con firma y sello del funcionario del MAGA que lo atendió, o en su defecto, de la autoridad civil o persona del lugar que visitó.
3. En caso de no haberse utilizado Viáticos para la comisión, deberá adjuntar firma y sello de la entidad o persona visitada, en la copia de la solicitud de combustible autorizada en la cuál se le proporcionaron los cupones o vales de combustible.
4. Devolución de los cupones o vales no utilizados al encargado del combustible, si los hubiera, los cuales deberán ingresarse al control de disponibilidad o fondo del mismo...".

#### Causa

El personal nombrado para llevar el control y registro del combustible no ha recibido la inducción apropiada para este cargo, debido a que desconoce la normativa y el procedimiento para otorgar los cupones de combustible a los solicitantes y la responsabilidad que se tiene en la administración eficiente y eficaz de este rubro.

#### Efecto

- Incumplimiento a las Normas de Control Interno.
- Riesgo de que los registros contables del libro de combustible no sean confiables, por lo consiguiente no se tiene la certeza de que los cupones de combustible son utilizados adecuadamente, lo que demuestra la falta de transparencia en la ejecución de los recursos del Estado.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



*[Handwritten signature]*

**Recomendación**

**Al Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-.**

Gire instrucciones por escrito al encargado del registro y control del combustible, para que atienda a la brevedad posible las observaciones indicadas en el presente informe e incorpore al archivo de solicitudes de combustible su respectiva liquidación. Además resguardar en un lugar apropiado los cupones de combustible y llevar un mejor registro contable en el libro autorizado por la Contraloría General. Asimismo, gestionar las devoluciones de cupones de combustible pendientes a otras dependencias del MAGA.

**Comentario de los Responsables**

No se presentó ningún comentario.

**Comentario de Auditoría**

El presente hallazgo se confirma, debido a que la DICORER no presentó ningún documento de descargo para desvanecer el mismo.

**COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

**De la Unidad de Auditoría Interna**

Se verificó en los informes anteriores de Auditoría Interna, acerca de las recomendaciones pendientes de implementar en el rubro de combustible de la DICORER, determinándose que no hay ninguna recomendación por atender relacionada a este rubro.

**De la Contraloría General de Cuentas**

Se verificó el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas al 02 de Mayo de 2014.

No.	Hallazgo	Recomendación	Acciones de la Administración	Situación		
				Implementada	En proceso	Pendiente
17	Falta de supervisión financiera	Recomendación: El Director de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad Desconcentrada de	En oficinas UDAI-S-064-2013 del 26 de septiembre de 2013 y UDAI-S-104-2013 del 18 de noviembre de 2013, el Director de la		X	

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



		<p>Administración Financiera UDDAF-DICORER para que ejerza la supervisión al personal bajo su cargo y se logre el buen funcionamiento administrativo financiero necesario para alcanzar los objetivos de la institución.</p>	<p>Unidad de Auditoría Interna, solicitó al Director de DICORER, girar instrucciones para la implementación de la recomendación.</p> <p>En oficio DCR-0163-2014 del 6 de marzo de 2014, el Director de DICORER, instruyó al Jefe de la UDDAF de DICORER para que implemente la recomendación.</p> <p>ESTÁ PENDIENTE QUE EL JEFE DE LA UDDAF-DICORER INFORME ACERCA DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN.</p>			
4	<p>Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, en la adquisición de combustible</p>	<p>Recomendación: El Ministro, debe nombrar la Junta de Licitación, debe girar instrucciones al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, para que realice las gestiones oportunamente para esta designación y así ejecutar la compra de combustible a través del debido proceso, asimismo efectuar una adecuada programación de las compras que tengan que adquirir en el ejercicio fiscal.</p>	<p>En oficio UDAI-S-064-2013 del 26 de septiembre de 2013, el Director de la Unidad de Auditoría Interna, solicitó al Director de DICORER, girar instrucciones para implementar la recomendación.</p> <p>El señor Ministro giró instrucciones para la implementación de la recomendación, al Director de DICORER en oficio Ref. MAGA-DM-293-14/DS del 24 de febrero de 2014.</p> <p>En oficio DCR-0146-2014 del 27 de febrero de 2014, el Licenciado Walter Salazar Herrera, Jefe de la UDAF de DICORER, informa al señor Ministro, que se encuentra en proceso de licitación la adquisición de combustible necesario para el año 2014. Para completar la implementación es necesario que instruya a los Jefes de las Sedes Departamentales y Directores de EFA's que se abstengan de realizar compras directas y remitir copia de lo actuado a la Unidad de Auditoría Interna.</p>		X	

*[Handwritten signatures and initials]*

Mediante oficio Of. UTC-039-2014 del 03 de abril de de 2014, la señorita Virginia



*[Handwritten signature]*

Isabel Calán Velasco, Encargada de Transportes y Combustibles de la DICORER, manifiesta: "...hasta la fecha desconozco si existe algún hallazgo o reparo por parte de la Contraloría General de Cuentas".

### Normativa Legal para el Cumplimiento

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.6 establecen: "La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos...". "...El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por parte de la Contraloría General de Cuentas, según corresponda...".

### PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Se fija un plazo de quince (15) días hábiles para que los responsables de la unidad auditada informen a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe y de las recomendaciones de informes anteriores que aún no se han cumplido.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE GILBERTO GARCIA JOVEL	DIRECTOR DE DICORER	24/04/2013	21/03/2014
2	WALTER OTONIEL SALAZAR HERRERA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	24/04/2013	21/03/2014
3	SYDNEY ALEXANDER SAMUELS MILSON	ADMINISTRADOR GENERAL	24/04/2013	31/12/2013
4	CARLOS DARIO GODINEZ AROCHE	AUXILIAR DE PRESUPUESTO, DICORER	24/04/2013	27/02/2014
5	VIRGINIA ISABEL CALAN VELASCO	SECRETARIA	26/02/2014	21/03/2014

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



COMISION DE AUDITORIA



ROBERTO ALEXANDER SANDOVAL  
Auditor



FREDDY ARÓLDO PINEDA DÍAZ  
Auditor



MANUEL FRANCISCO TRUJILLO MORALES  
Supervisor



ERICK FRANCISCO CASTILLO CONTRERAS  
Sub Director



MAMERTO CESAR COTTON  
Director

Lic. Mamerto César Cotton  
Auditor Interno  
Ministerio de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

